

**ACUERDO N° 229/2024**  
**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**VISTOS:** Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010 modificada por la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017; el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado mediante Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, sus antecedentes y;

**CONSIDERANDO I.** Que, la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en el punto 4° de su Por Tanto establece: *"Se dispone la prórroga de mandato de las autoridades del Órgano Judicial y Tribunal Constitucional Plurinacional en actual ejercicio, de manera excepcional y temporal, hasta que se elijan y posesionen a las nuevas autoridades, fruto de la preselección desarrollada por la Asamblea Legislativa Plurinacional y del proceso electoral llevado a cabo por el Órgano Electoral Plurinacional; conforme al marco contenido en la Constitución Política del Estado y conforme a lo razonado en la presente Declaración Constitucional Plurinacional"*.

Que, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado, señala que: *"El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión"*; con facultades en materia de recursos humanos; de conformidad con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

Que, el art 114 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial establece: *"I. El Tribunal Supremo de Justicia, los Tribunales Departamentales y los Tribunales y Juzgados conforme a Ley, contarán con el apoyo técnico de un equipo profesional especializado en distintas ciencias y materias."*

Que, el art. 182.1 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 929 señala: *"El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos"*.

Que, el art. 183.IV.3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: *"Preseleccionar, a través de concurso de méritos y examen de competencia, a las candidatas y candidatos a servidoras y servidores públicos de apoyo judicial de las jurisdicciones ordinaria y agroambiental y presentar listas ante el Tribunal Departamental de Justicia para la correspondiente designación;"*.

Que, el art. 53 bis incorporado al Código de Procedimiento Penal por la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 señala: *"I. La jueza, juez o tribunal será asistido por la Oficina Gestora de Procesos, instancia administrativa de carácter instrumental que dará soporte y apoyo técnico a la actividad jurisdiccional con la finalidad de optimizar la gestión judicial, el efectivo desarrollo de las audiencias y favorecer el acceso a la justicia."*

Que, el art. 112 bis incorporado a la Ley N° 025 del Órgano Judicial por la disposición adicional segunda de la Ley N° 1173 de 03 de mayo de 2019 indica:



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



*"I. La Oficina Gestora de Procesos se constituye en una organización de carácter instrumental que sirve de soporte y apoyo a la actividad jurisdiccional, con la finalidad de optimizar la gestión judicial, con dependencia orgánica y operativa del Tribunal Supremo de Justicia (...). II. (...) El personal de las oficinas gestoras de procesos, será preseleccionado a través de concurso de méritos y examen de competencia por el Consejo de la Magistratura y será designado por el Tribunal Departamental de Justicia respectivo. III. El Tribunal Supremo de Justicia en coordinación con el Consejo de la Magistratura, establecerá el número de Oficinas Gestoras de Procesos en cada distrito judicial, conforme a la carga procesal, cantidad y ubicación de salas de audiencias y el número de Tribunales de Sentencia y Juzgados de Sentencia, bajo el principio de proporcionalidad e igualdad."*

### **CONSIDERANDO II.**

Que, con las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 025 del Órgano Judicial, el Consejo de la Magistratura emitió el Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado por Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, que tiene por objeto *"(...) regular el proceso de preselección del Personal de Oficinas Gestoras de Procesos, bajo la modalidad de concurso de méritos y exámenes de competencia, para la conformación de un banco o nómina de aspirantes habilitados para el cargo, que se utilizará para la designación durante la vigencia de la nómina."*

Que, el art. 17 del citado Reglamento establece *"I. La Sala Plena del Consejo de la Magistratura aprobará y autorizará la emisión de la Convocatoria Pública Nacional o Departamental para el personal de las Gestoras de Procesos de cada Distrito Judicial, de acuerdo al presente Reglamento, en sujeción a la Ley N° 1173 de fecha 03 de mayo de 2019. II. La Convocatoria Pública Nacional o Departamental podrá declararse desierta o ser ampliada por Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en coordinación con la Sala Plena del Tribunal Supremo, por necesidad institucional o fuerza mayor debidamente justificada."*

Que, con la facultad constitucional, legal y reglamentaria, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 06 de marzo de 2024, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, determinó la aprobación de la emisión de la Convocatoria Pública Nacional N° 18/2024 para los cargos acéfalos de Personal de la Oficina Gestora de los Tribunales Departamentales de Justicia de Chuquisaca, Beni y Pando respectivamente, instruyendo que por la Dirección Nacional de Recursos Humanos se emita la respectiva Convocatoria.

Que, por Acuerdo N° 126/2024 de 06 de marzo, el Consejo de la Magistratura autorizó la publicación de la Convocatoria Pública Nacional N° 18/2024, para Concurso de Méritos y Examen de Competencia para personal de Oficinas Gestoras Departamentales de Chuquisaca, Beni y Pando; culminado el proceso de la Convocatoria antes referida, conforme al Reglamento de Preselección de Personal de Oficinas Gestoras de Procesos aprobado mediante Acuerdo N° 079/2022 de 30 de marzo y su modificatorio aprobado por Acuerdo N° 129/2022 de 18 de mayo de 2022, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 17 de fecha 16 de mayo de 2024, tomó conocimiento y aprobó el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 171/2024 de 08 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, que concluyó con la presentación del listado de las y los postulantes, consignando la calificación obtenida.

**POR TANTO:** La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en funciones en cumplimiento a la Declaración Constitucional Plurinacional 0049/2023 de 11 de diciembre de 2023, emitida por el Tribunal Constitucional Plurinacional, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017 y demás disposiciones constitucionales y legales.

**ACUERDA:**

**Primero. - Aprobar** el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 171/2024 de 08 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 18/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, de acuerdo al siguiente detalle:

**LISTA FINAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL N° 18/2024  
ENCARGADO DEPARTAMENTAL DE GESTORA DE PROCESOS – PANDO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	FLORES AQUINO	JENNY ISABEL	1769414	36	36	<b>72</b>
2	APAZA MACHACA	XIMENA DEYSI	8296565	17	40	<b>57</b>

**ADMINISTRADOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS DE GESTORA DE  
PROCESOS - PANDO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
<b>SIN POSTULANTES APROBADOS</b>						

**AUXILIAR DE VENTANILLA ÚNICA - PANDO**

N°	Apellidos	Nombres	Carnet	Nota de Méritos	Nota de Examen	NOTA FINAL
1	MARAZA QUISPE	REYNA MARLENE	9867907	31	50	<b>81</b>



(591)4 6461600  
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar



**Segundo. - Disponer** la remisión del presente Acuerdo al Tribunal Departamental de Justicia de Pando, para fines de cumplimiento del art. 112 bis. par. II de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por la Ley N° 1173.

**Tercero. -** Se encomienda el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro.

**Regístrese, comuníquese y archívese copia.**

*Mircha Gaby Meneses Gómez*  
DECANA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*M.C. Mariana Domínguez de la Haza*  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ORGANO JUDICIAL

*Dra. Sandra Cinthia Soto Pareja*  
CONSEJERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ÓRGANO JUDICIAL



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 08 de julio de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N° 1190/2024**

Señora:

Lic. Cinthia Serrudo Espinoza.

**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

Presente. -

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 229/2024 de 16 de mayo de 2024, que Aprueba el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 171/2024 de 08 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 18/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabe Pérez Mamani  
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 229/2024

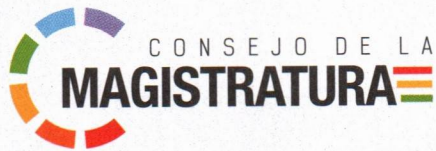
Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA



Gestión Honesta y Transparente.



Sucre, 08 de julio de 2024

**CITE: OF. SP-CM. N° 1191/2024**

Señor:  
Dr. Jorge Luis Sotelo Beltrán  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE PANDO**

**Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo**

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N° 229/2024 de 16 de mayo de 2024, que Aprueba el Informe del Proceso CM-JNDAP-N° 171/2024 de 08 de mayo de 2024, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, correspondiente a la Convocatoria Pública Nacional N° 18/2024 y elevar la lista de ciudadanos postulantes a la Oficina Gestora de Procesos del Tribunal Departamental de Justicia de Pando, en atención a la determinación tercera del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda.

Con este motivo saludo a usted con las mayores consideraciones.

Atentamente:

  
Cristina Isabel Flores Mamani  
SECRETARÍA PERMANENTE DE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

(591)4 6461600

Adj. Fotocopia Legalizada de Acuerdo N° 229/2024

cc/Apoyo al Pleno

SP  
CM  
CIFM/MTCA

Luis Paz Arce N° 290  
Parque Bolívar

  
[www.magistratura.organojudicial.gob.bo](http://www.magistratura.organojudicial.gob.bo)

CONSEJO DE LA  
MAGISTRATURA



Rapidez y responsabilidad en sus envíos a cualquier parte del Mundo

C/ Vallegrande # 424  
Telf./Fax.: 3396687 - 3347443  
Cel.: 76500561 - 78185760  
Santa Cruz - Bolivia

C/Socabaya # 250  
Edif. Handal P.H. Of. 2  
Telf.: 2906308 - 2408099 • Cel.: 76799142  
La Paz - Bolivia

Av. Heroínas # 177 - S  
Edificio Santiago  
Telf.: 4584341 • Cel.: 76455785  
Cochabamba - Bolivia

Av. 6 de Octubre # 4966  
Edif. Mena P/B Of. 06  
Telf.: 5212685 • Cel.: 78451264  
Oruro - Bolivia

Av. Hernando Siles # 850  
entre Loa y Tarapaca  
Edif. Emyvic P/B Of. 02  
Telf.: 6469053 Cel.: 76730736  
Sucre - Bolivia

C/Bolivar # 651  
Zona Central  
Telf.: 6649565 • Cel.: 75638413  
Tarija - Bolivia

Av. Cívica # 965  
Telf.: 6224803  
Cel.: 70444107 - 78460961  
Potosí - Bolivia

**ENTREGA DE ESCRITORIO A ESCRITORIO**

DATE - FECHA 08-07-24		IWB # GUIA 126068		REFERENCIAS	ORIGEN SUCRE	PLEASE INCLUDE (COMMERCIAL INVOICE) (PROFORMA) & 3 COPIES WITH ALL NON DOC. SHIPMENTS ALL CUSTOM DUTIES CHARGED TO CONSIGNEE	DESTINATION DESTINO PANDO	
(SHIPPER - REMITENTE) FROM: DE: Sala Plena de la Magistratura				(CONSIGNEE - DESTINATARIO) NO ES POSIBLE ENTREGAR TO: PARA: Dr. Jorge Luis Sotelo Beltran - Presidente Tribunal Departamental de Pando				BILLA O APARTADOS POSTALES
PIECES CANT.	WEIGHT PESO	FECHA 08-07-24	HORA 15:00	P.O.D. CONSIGNEE'S SIGNATURE - FIRMA DEL DESTINATARIO		PHONE - TELEFONO		
SHIPPER SIGNATURE FIRMA DEL REMITENTE		FIRMA DEL MENSAJERO		FECHA - DATE	PRINT NAME ACLARACION - SELLO			
CONTENS OF PACKAGE - CONTENIDO DEL PAQUETE DOCUMENTOS			INSURANCE <input type="checkbox"/> YES <input type="checkbox"/> NO AMT:.....	HORA				
SERVICE		INSTRUCTIONS		CONDICIONES GENERALES: La Empresa UNIBOL se responsabiliza por el Transporte de su documentación y encomiendas de origen a destino, servicio de puerta a puerta. No se responsabiliza por dinero en efectivo o de valores de ningún tipo que hayan sido enviados sin el conocimiento de la empresa. Los sobres con documentación y encomiendas serán entregados en el transcurso de las 24 hrs. hábiles de hecho el despacho de origen.			TOTAL CHARGS - A PAGAR	
EXPRESO	COLLET							
NORMAL	EFFECTIVO							
PRIORIDAD	CTA.CTE.							
MONTERO 79483158	BERMEJO 6963715 - 78241382	TRINIDAD 76730735 - 78290510	YAPACANI 9336673 - 77667569	PANDO 842-2263	ROBORE 426-31047	SAN JULIAN 716-35430	S. IGNACIO DE VELASCO 962-2502	

Señor

Dr: Jorge Luis Sotelo Beltran

**PRESIDENTE**

**TRIBUNAL DEPARTAMENTAL DE JUSTICIA PANDO**

**Pando:**

REMITENTE: SECRETARIA PERMANENTE SALA PLENA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA